

LUCHAR POR LA INCLUSIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD Y SOBRESALIENTES

Dr. Alejandro Moreno Lozano
Dra. Aída Edna Amezcua Gutiérrez

Resumen

Este trabajo examina los retos que enfrentan niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ) con discapacidad o aptitudes sobresalientes en el sistema educativo mexicano. Aunque existen leyes que garantizan su inclusión, persisten prácticas de exclusión derivadas de barreras sociales, culturales y estructurales. Se destaca la importancia de la evaluación psicopedagógica y de realizar ajustes razonables para promover una educación verdaderamente inclusiva, capaz de atender la diversidad y garantizar el derecho a aprender de todas y todos.

Palabras clave. • Inclusión educativa, Exclusión escolar, Discapacidad, Sobresalientes, Derechos humanos, barreras educativas, Evaluación psicopedagógica

Abstract

This work examines the challenges faced by children, adolescents, and young people (NNAJ) with disabilities or outstanding aptitudes within the Mexican educational system. Although laws guarantee their inclusion, exclusion practices persist due to social, cultural, and structural barriers. The importance of psycho-pedagogical evaluation and the implementation of reasonable adjustments is emphasized to promote truly inclusive education that addresses diversity and ensures the right to learn for all students.

Keywords: Educational inclusion, School exclusion, Disability, Gifted students, Human rights, Educational barriers, Psycho-pedagogical evaluation

Introducción

Se ha construido toda una cultura alrededor de la escuela, en la que toda aquella persona que no se amolde a los ideales colectivos, se vuelve víctima de la segregación y rechazo, probablemente inconscientes e involuntarios, pero expresados de varios modos como “los viejos”, “los minusválidos” y los niños con discapacidad, tal como expresa el informe mundial de Inclusión Internacional: “Hemos tenido informes en nuestros grupos de consulta sobre el rechazo que los niños con discapacidad sufren cuando sus padres los llevan a las escuelas regulares” (Laurin-Bowie, 2009, p. 124). Estas prácticas generan la anulación, el menoscabo o la restricción del reconocimiento, el goce o el ejercicio de los Derechos Humanos, las libertades fundamentales y la igualdad real de oportunidades de las personas en estado vulnerable.

El eje de la exclusión tiene presente un valor crucial ya que, por su característica fundacional que antecede a la integración y a la inclusión, logra permanecer vigente a través de múltiples rostros: unas veces vedado, sutil, oculto, intermitente y otras más visibles, sin que sus ejecutantes tomen plena conciencia de sus efectos. Sufren los padres y sus hijos como miembros de una población vulnerable, sin voz que les dé la facultad de denunciar su condición de depositarios sociales de la exclusión, únicos culpables de haber nacido con una condición que es rechazada a priori por temores inconscientes de compañeros, profesores y padres que se consideran a sí mismos como normales.

Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad, Aptitud o Aptitudes Sobresalientes en México

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) para identificar a las personas con

discapacidad, las señala como aquellas que tienen dificultad para llevar a cabo actividades consideradas básicas, como: ver, escuchar, caminar, recordar o concentrarse, realizar su cuidado personal y comunicarse. En este sentido se reportaron los siguientes datos: para el año de 2022, en el país residían 36.3 millones de niñas y niños de 0 a 17 años, lo que equivalía al 28.1% de la población infantil del país en ese rango de edad.

En lo que respecta a la salud mental, se detectaron 1 millón 590 mil 583 personas con algún problema o condición de este tipo, de los cuales 1 millón 167 mil 856 se encuentran afiliadas a algún sistema de salud público, mientras que hay 421 mil 720 que no se encuentran afiliadas a ningún sistema de salud (INEGI).

Como es de esperarse, las entidades más pobladas concentran el 39% de las personas con discapacidad, estas son: Estado de México, Ciudad de México, Veracruz, Jalisco y Puebla.

En términos legales, en lo referido a la discapacidad, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Jóvenes (NNAJ) establece en su Capítulo Décimo que “niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen derecho a la igualdad sustantiva y al disfrute de los derechos contenidos en la presente Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y demás leyes aplicables.

Además, se especifica que los representantes del estado y autoridades se obligan a poner en marcha las acciones afirmativas necesarias que garanticen la participación e inclusión efectiva a la sociedad, con respeto irrestricto a las diferencias de cada NNAJ, con alguna condición de discapacidad por causas genéticas o de cualquier otra índole que afecte su evolución física, mental o social. En lo que se refiere a NNAJ con alguna sobresaliente, de acuerdo con la respuesta recibida de la Secretaría de Educación Pública (SEP) el 10 de

diciembre de 2024, en la educación inicial se reportaron 62 estudiantes, en preescolar 3863, en primaria 3764 y en secundaria 13115, dando un total de 20,804 estudiantes entre niñas y niños con algún tipo de aptitud o aptitudes sobresalientes. La discriminación y exclusión negativa por motivos de discapacidad, sobresalencia o cualquier otra condición dentro de los espacios escolares, lleva consigo la negación de ajustes razonables, los cuales pueden ser entendidos como la conciliación de la divergencia entre lo esperado y las características de las NNAJ para alcanzarlo. Este ajuste se lleva a cabo en los Procesos de Aprendizaje (PDA), para que todas y todos puedan acceder desde sus condiciones a nuevos conocimientos. El cuidado que ha de tenerse al momento de realizar las modificaciones y adaptaciones necesarias al Plan de Estudios 2022 para que todas y todos tengan acceso a su propuesta pedagógica, es que estos cambios no impongan una carga excesiva con afectaciones a los derechos de otras personas en el aula o la comunidad escolar. La armonía entre lo que propone el plan curricular y los procesos técnicos para lograrlos, implica un trabajo razonado con la sistematización pertinente. Lograr que estas dos esferas de la labor docente se vean empatadas es el gran reto de toda administración educativa porque busca que la atención no se centre solo en los menores con discapacidad o aptitudes sobresalientes, sino que las acciones emprendidas beneficien a todas y todos los estudiantes.

Llegar hasta el presente con un marco legal pertinente que pugne por los derechos de todas y todos en el ámbito educativo, ha pasado por vericuetos de acuerdos y asambleas para su aprobación y compromiso de los países firmantes como el caso específico de México en lo referido específicamente a la discapacidad, estableciendo medidas especiales para la protección de sus Derechos Humanos, la cual fue aprobada por la Asamblea General de

las Naciones Unidas en diciembre de 2006, junto con la Convención sobre los Derechos del Niño, para que las Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad disfruten plenamente de sus Derechos Humanos. Esta convención insta principios generales que marcan el derrotero sobre el cuál se ponen énfasis en los siguientes puntos:

- Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual y la independencia de las personas.
- La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.
- El respeto por la diferencia y la aceptación de la diversidad humana.
- La igualdad de oportunidades.
- La accesibilidad.
- La igualdad entre hombres y mujeres.
- El respeto a la evolución de las facultades de la niñez con discapacidad.

Los estados firmantes “tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas”. De la misma manera, “En todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño” (“Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”) Tal como aparece en el Artículo 7.

Exclusión de Niñas y Niños con Discapacidad y Aptitud o Aptitudes Sobresalientes en México

La exclusión escolar como un fenómeno social, es un evento de larga duración que tiene vigencia a pesar de la introducción de políticas educativas como la denominada integración educativa e inclusión educativa. Está presente a través de mecanismos sutiles y abiertamente excluyentes. La exclusión regularmente afecta a las

Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ), que se encuentran en los polos opuestos de lo que llega a considerarse una conducta y un rendimiento académico normal en la escuela y en la sociedad, de tal modo que las NNAJ con discapacidad pueblan el extremo inferior y los sobresalientes el polo opuesto. Ambos necesitan un tratamiento pedagógico adecuado que tome en cuenta sus características para que su experiencia escolar de aprendizaje sea lo más satisfactorio posible. La discriminación tiene un impacto negativo en estos dos sectores de la población (Karsz, 2000). En el ámbito escolar, se evidencia una clara contraposición entre quienes logran integrarse a las dinámicas educativas de cada institución y aquellos que, por razones como la discapacidad o la sobresalencia son excluidos de manera explícita o mediante reglas de operación discrecionales. Estas normativas gradualmente los marginan, creando la percepción de que ellos mismos, o sus familias, han optado por no escolarizarlos o retirarlos del Sistema Educativo Mexicano (SEM).

Los madres, padres, personas tutoras de las NNAJ con discapacidad o sobresalencia, no llegan a denunciar las prácticas de exclusión por su dificultad para identificarlas de manera precisa, lo que es imprescindible para exponer con claridad ante las autoridades encargadas de velar por el derecho a la educación de todas y todos. Este reto presenta las dificultades para “Plantearse cómo un fenómeno de naturaleza estructural altamente compleja, multiforme, y de profundas raíces socioeconómicas, culturales e históricas” (Rivas, 2006, pág. 4). El que la sufre puede tener la sensación de que está siendo vulnerado, sin que pueda precisar cuáles fueron los motivos y razones pero, sobre todo, cuál fue el proceso.

Ante cualquier señalamiento de exclusión realizado por madres, padres, tutores o por NNAJ con discapacidad o aptitudes sobresalientes, las personas señaladas, como directivos y

profesores, suelen presentar una réplica. Esta réplica generalmente se solicita por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) o de su representación estatal, con el fin de evaluar las acusaciones. La respuesta se entrega por escrito y tiene como objetivo refutar los señalamientos realizados por los denunciantes. Sin embargo, pocas veces las denuncias logran ser acreditadas como verídicas, en parte debido al respaldo jurídico del que disponen los acusados, proporcionado por la Secretaría de Educación Pública. Este apoyo asegura que las respuestas sean congruentes y que incluyan evidencias que aparenten justificar los apoyos brindados al denunciante. El proceso de denuncia suele ser desgastante, principalmente porque en México no existe una cultura jurídica sólida sobre los procedimientos legales que sea del conocimiento de las madres, padres o personas tutoras. Además, el seguimiento de estas denuncias implica una considerable inversión de tiempo, lo cual afecta el desempeño laboral de las personas denunciadas, quienes dependen de su empleo para el sustento familiar.

En ocasiones se asume que las NNAJ, con aptitud o aptitudes sobresalientes están exentos de sufrir discriminación. No obstante, la realidad contradice esta percepción. Esta visión superficial privilegia las apariencias en lugar de indagar en la esencia de los problemas. Solo mediante un esfuerzo deliberado, apoyado en un análisis riguroso, es posible identificar las causas de estas formas de discriminación, muchas de las cuales permanecen invisibles tanto para quienes las ejercen como para quienes las sufren. La normalización de estas prácticas se enraíza en construcciones experienciales que moldean la percepción de la realidad, presentándola como algo inmutable y correcto, dificultando su cuestionamiento y transformación. “Cada nueva experiencia que vivimos personalmente o bien observamos puede cambiar nuestros patrones mentales de algún modo, pero esos

mismos patrones a menudo determinan cómo interpretamos la experiencia.” (Rodríguez E., 2012, p. 56) y (Durkheim, 2013)

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación clarifica de manera contundente que uno de sus objetivos fundamentales es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, la igualdad de oportunidades y de trato constituye un avance significativo en los esfuerzos por abordar, sancionar y erradicar cualquier forma de discriminación que afecte negativamente a cualquier sector de la población en situación de vulnerabilidad.

En el terreno de la vida cotidiana, que es donde se ejerce la discriminación, Jesús Rodríguez (2011) identifica dos motores principales generadores de una discriminación negativa que afecta perjudicialmente a las personas que lo padecen. La primera es la socioeconómica y la siguiente es el estigma como un mecanismo fundamentalmente irracional y el prejuicio que se instalan precisamente en el terreno de “Las actitudes de exclusión y desprecio sistemático hacia grupos determinados; y que tiene como consecuencia la disminución o anulación de los Derechos fundamentales” (Rodríguez J., 2011, p 49).

La experiencia de exclusión, puede comenzar en algunos casos antes de ingresar a una institución educativa. Los padres, madres, tutores o personas tutoras de niños con discapacidad o alguna sobresalencia, se ven inmersos en lo que se ha denominado viacrucis o un calvario, “suplicando de escuela en escuela un banco para este niño con características particulares en la construcción del saber” (Borsani, 2009, pág. 39). Cuando llegan a ser matriculados oficialmente, se enfrentan a situaciones que obturan las oportunidades sociales y de aprendizaje

derivadas prioritariamente de sus características físicas o intelectuales. Algunos de estos estudiantes no logran desarrollar formas adecuadas de interacción social y/o afectiva, optando por aislarse tanto del profesor como de sus compañeros debido al malestar y la angustia generados por la exclusión a la que son sometidos (Borsani, 2009). En otros casos, son derivados a instituciones específicas diseñadas para atender a aquellos considerados “otros”: los marginados, las personas con discapacidad o los etiquetados como indeseables. Estas instituciones incluyen la educación especial, ofrecida a través de los Centros de Atención Múltiple (CAM), y, en el caso de estudiantes con aptitudes sobresalientes, el apoyo es proporcionado por las Unidades de Apoyo a la Educación Regular (USAER), las cuales tienen una cobertura muy reducida, atendiendo únicamente a un número limitado de escuelas primarias, lo que deja desatendidos otros niveles educativos como el preescolar, la secundaria y modalidades posteriores. Esto refleja una brecha estructural en el sistema educativo, que perpetúa la exclusión y limita las oportunidades de desarrollo integral para estos estudiantes.

Las barreras que contribuyen a la exclusión de las NNAJ con discapacidad o sobresalencia a nivel social son: “(...) la falta de transporte, la distancia física de la escuela, las instalaciones de difícil acceso, la escasez de maestros capacitados y la actitud negativa de la sociedad” (Laurin-Bowie, 2009, p. 49). En el sentido de las instalaciones, los diseños arquitectónicos de los edificios de las escuelas no contemplan adecuaciones arquitectónicas mínimas para garantizar la accesibilidad y libre tránsito de las personas con alguna discapacidad motriz y en el caso de los sobresalientes los ajustes razonables a los Procesos de Aprendizaje (PDA) para enriquecerlos de acuerdo al interés del menor son nulos o inexistentes. Cuando las Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP) se ven influidas

negativamente por factores de tipo económico, social y/o familiar, el índice de exclusión es mayor, aunque estén los alumnos con discapacidad o sobresalientes formalmente matriculados.

Su ruta a través de la sinuosa y larga travesía de la escolaridad no está garantizada, está llena de múltiples problemas de procedencia exógena que debe sortear para mantenerse, lo cual no es condición suficiente ni necesaria para garantizar el éxito académico” (Rivas, 2006, pág. 6). “La consecuencia es que los niños pueden estar en aula regular pero no están recibiendo educación (Laurin-Bowie, 2009, p. 86). La exclusión es un imaginario de la caída social (Karsz, 2000). Se da en distintos niveles, siendo el más recurrente la baja o nula inclusión escolar y académica. La dinámica escolar contribuye a la segregación de los alumnos al exigirle un cúmulo de conocimientos y habilidades que no han desarrollado en el caso de NNAJ debido en parte a la dificultad en la organización funcional de la actividad psíquica.

El caso de las NNAJ con aptitud o aptitudes sobresalientes, requieren de los ajustes razonables que tomen en cuenta la aptitud en la que son fuertes para desarrollarlas aún más, con la incorporación de pedagogías que favorezcan su desarrollo intelectual, social y emocional. Al incumplir con las exigencias curriculares y normativas de la escuela, las NNAJ experimentan un tipo de divorcio “(...) entre lo que la escuela y sus profesores esperan y exigen y lo que son capaces de dar y de demostrar” (Escudero, 2005, p. 2). En este sentido, si un alumno no ha logrado los rendimientos esperados, él es el primer y casi exclusivo responsable, por su falta de capacidades o exceso de ellas en alguna área de su interés que deriva en la desatención de otros conocimientos del quehacer humano que no le parece tan interesante para invertir su atención. Aquí comienza una serie de jergas utilizadas por la educación para categorizar la problemática que afecta al niño,

mediante el uso de un lenguaje “Entendiendo que el lenguaje no se limita solo a nombrar, sino que a veces produce “realidades”, “un problema eterno acerca de la relación entre las palabras y las cosas”” (Sipes, 2006, p. 39).

Los sobresalientes son aquellos estudiantes capaces de destacar significativamente del grupo social y educativo al que pertenecen en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano, científico, tecnológico, humanístico, social, artístico o de acción motriz. (DOF, Diputados, 2019)

Ante la categorización incesante, las NNAJ con alguna etiqueta de discapacidad o aptitud sobresaliente, quedan en franca desventaja, toda vez que requiere una respuesta de la escuela a sus necesidades que contribuyan a desarrollar sus conocimientos y habilidades básicas o específicas según sea el caso; potenciando sus cualidades para pensar efectivamente, comunicar su pensamiento, realizar juicios relevantes con ética (Lipman, 1998). Estos procesos se llevan a cabo en contextos inclusivos, de lo contrario apuntan a la exclusión normalizada en cualquier espacio social “(...) como parte de un proceso en el que se pueden identificar diferentes estadios, que van desde un alto grado de integración social hasta la más completa de las postergaciones” (Tezanos, 2001, p. 17). “La normalidad se acerca al perfeccionismo, no se acepta el deterioro, el ideal de la colectividad es un modelo al que debe adecuarse y constituirse como base para la instancia de la personalidad” (Arellanes, 2010, p. 6).

Una lucha constante por la inclusión de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad, Aptitud o aptitudes Sobresalientes en México.

Estudiantes con discapacidad

El Estado garantizará que el interés superior de Niñas, Niños, Adolescentes

y Jóvenes (NNAJ) sea la base para asegurar su acceso, permanencia y participación en los servicios educativos. Estos servicios estarán diseñados con un enfoque intercultural e inclusivo, promoviendo una convivencia respetuosa y armónica entre las personas en su comunidad social y escolar, reconociendo y valorando las diferencias y derechos en un contexto de inclusión social.

El cimiento que sienta las bases de una inclusión educativa en México se sustenta en su marco legal contenido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dicta en su Artículo 1º que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos dentro de ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Educativamente hablando, el Artículo 3º se hace énfasis en el derecho inalienable e intransferible al goce y disfrute de la educación que ofrezca bajo cualquier modalidad o servicio el Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios en la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La ley que se desprende de la Constitución en el terreno educativo se denomina Ley General de Educación. En su Artículo 7, su numeral 11 menciona que la inclusividad de la educación se alcanza con la eliminación de todas las formas de discriminación y exclusión, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en Barreras al Aprendizaje y la Participación (BAP), por lo que atenderá las capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos; eliminará las distintas BAP que enfrentan cada uno de los educandos, para lo cual las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, adoptarán medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables.

Aunque esta ley establece la provisión de recursos técnico-pedagógicos y materiales necesarios para garantizar los servicios educativos, pone un énfasis en la educación especial, la cual debe estar disponible en todos los niveles, modalidades y opciones educativas. Sin embargo, su implementación ha resultado insuficiente debido a la incapacidad del Estado para atender adecuadamente a NNAJ con discapacidad, Trastornos Generalizados del Desarrollo o síndromes específicos y, por supuesto, a las NNAJ con alguna aptitud o aptitudes sobresalientes. Esta atención se brinda principalmente a través de los Centros de Atención Múltiple (CAM) o mediante las Unidades de Apoyo a la Educación Regular (USAER). No obstante, estas unidades enfrentan una doble carga, ya que además de atender a la población mencionada, también tienen la responsabilidad de apoyar a estudiantes con aptitud o aptitudes sobresalientes previamente identificadas, lo que limita significativamente su alcance y efectividad. La Ley General de Educación menciona en su Artículo 41 que la educación especial está destinada a individuos con discapacidades transitorias o definitivas, así como a aquellos con aptitudes sobresalientes. Procurará atender a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social. Esta educación incluye orientación a los padres, madres o personas tutoras, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica regular que integren a alumnos con discapacidad o aptitud o aptitudes sobresalientes, de los cuales ha de garantizarse su derecho a la educación para superar las BAP a las que pueden enfrentarse tal como aparece en el Artículo 64.

La respuesta de ambos casos se proporciona en condiciones necesarias, a partir de la decisión y previa valoración de los estudiantes detectados a través de distintos instrumentos pedagógicos, psicológicos, médicos y de trabajo

social, donde se incluyen a las madres, padres de familia o personas tutores. El objetivo en esta etapa de evaluación formativa es el conocimiento profundo del estudiante que, junto con la expertise del profesional de la educación en el manejo del Plan de Estudios 2022, para lograr los ajustes razonables que serán un traje curricular a la medida de todas y todos.

La diferencia fundamental entre la población estudiantil con discapacidad y sobresalientes, es que los primeros cursarán su educación básica en los tiempos establecidos para: tres años para educación preescolar, seis para la primaria y tres para educación secundaria; mientras que los estudiantes sobresalientes pueden acelerar su tránsito como lo señala el acuerdo número 10/09/23 sobre la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de las alumnas y alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria en su Artículo 12 sobre la Acreditación y promoción anticipada.

Las alumnas y los alumnos con aptitudes sobresalientes que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa vigente aplicable podrán ser admitidos en la educación primaria o secundaria a una edad más temprana de la establecida, o bien, omitir el grado escolar inmediato que les corresponda, en el mismo nivel educativo. (Diputados, 2023)

Intervención Psicopedagógica: Punta de Lápiz para la Excelencia Educativa de, Niños, Adolescentes y jóvenes con discapacidad o sobresalientes

La inclusión, como una postura de avanzada en lo que respecta a la exclusión e integración educativa, defiende el replanteamiento de la función de la escuela para dar cabida a todo estudiante con independencia de sus características o condiciones en el plano intelectual o físico. Su basamento es el reconocimiento de la igualdad de todas las personas, en dignidad y en derechos, el respeto a las diferencias, la

valoración de cada estudiante y el compromiso para que se alcance el éxito escolar con especial atención “en aquellos que enfrentan mayores desventajas sociales; el combate a cualquier forma de discriminación, y la transformación de las políticas, las culturas y las prácticas de cada centro educativo” (SEP, USICAM, 2022, p. 8). El acento en el estudiante que es afectado por alguna Barrera para el Aprendizaje y la Participación (BAP) busca que todos tengan acceso pleno a los aprendizajes señalados para su grado y modalidad, con los ajustes razonables necesarios para su acceso. Esta postura responde al texto constitucional en cuanto a la característica inclusiva que se pretende incorporen las escuelas públicas y privadas del Sistema Educativo Nacional (SEN) en el numeral VI del artículo 16 que corresponde al Capítulo III acerca de los criterios de educación: “Será inclusiva, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos, y así eliminar las distintas Barreras al Aprendizaje y a la Participación, para lo cual adoptará medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables” (Diputados C. d., 2022, p. 8).

El proceso de evaluación psicopedagógica representa la punta de lanza para disminuir y/o eliminar las BAP en medio de un evento de salud sin precedentes que ha trastocado a la humanidad y que exigió de los profesores un manejo tecnológico preciso para el inicio y desarrollo en la evaluación del estudiante perteneciente a la población en riesgo con el fin de elaborar una propuesta significativa y adecuada, que le sea útil a su estilo y ritmo de aprendizaje, motivaciones para aprender, características personales desde lo intelectual y físico, sin olvidar los contextos complejos que juegan en su contra.

Conocer al estudiante para enseñar implica desestructurar por principio de cuentas el pensamiento que cree conocer a todas las NNAJ con base en

las teorías y etapas del desarrollo cognitivo de los infantes, que si bien ofrecen un piso conceptual que da respuesta al desarrollo generalizado de los estudiantes, pierden aplicación puntual en aquellos que están por debajo de sus estimaciones. La idea de que cada NNAJ es único en sus procesos de aprendizaje permite divorciarse de la idea que estandariza a todos ellos.

Si bien las teorías y modelos educativos vigentes representan un avance conceptual revolucionario, queda claro que no es posible enseñar a todos todo, como el gran educador centro-europeo Jan Amos Comenius pensaba como una cuestión de derecho, que a pesar de haber tenido la osadía y visión de futuro para su época, encuentra en la actualidad serias dificultades específicas en algunos seres humanos. Sin duda enseñar todo a todos corresponde a una idea de igualdad utilitaria que beneficia a las mayorías, pero con graves afectaciones a los que pertenecen a las poblaciones vulnerables. El problema que se hace siempre presente en el acto educativo es que no es posible enseñar todo a todos ni de la misma manera, lo que se refleja negativamente en el bajo aprovechamiento escolar. “El escaso aprendizaje de los contenidos que se transmiten en la escuela o el aumento excesivo de contenidos escolares (que es algo en verdad preocupante, pues cada vez hay más cosas que estudiar)” (Delval, 2012, p. 4).

La necesidad de los ajustes razonables de los aprendizajes esperados y las formas didácticas en las que se debe realizar el acto educativo para no caer en enseñar todo ni de la misma manera, se convierte en la piedra de toque de la evaluación psicopedagógica que de suyo implica una constante reflexión específica del estudiante que se instituye en este acto evaluativo en principio y fin del proceso, con una orientación específica desde la postura de inclusividad en el campo de lo educativo.

Por el carácter de la evaluación psicopedagógica, su aplicación es exclusiva para cada estudiante que previo a experimentado una selección por parte del encargado directo de su aprendizaje, esto es el profesor o profesora por su posición privilegiada para observar al niño, pero es deseable más no determinante que la complemente un equipo multiprofesional compuesto por las disciplinas de: trabajo social, psicología, comunicación, lenguaje y/o terapia física.

El proceso de evaluación psicopedagógica requiere de colocar al estudiante al centro del acto educativo. Colocarlo en el centro también implica los cuidados necesarios que eviten exhibición innecesarias que además son dañinas al proceso de aprendizaje por sus profundas raíces excluyentes, porque deja una etiqueta social que impregna a la NNAJ y los que con él participan del salón de clase de su supuesta imposibilidad para el aprendizaje. El principio fundamental de la Evaluación psicopedagógica es que todos pueden aprender a distinto ritmo y de distinta manera.

Colocar al estudiante al centro tiene una implicación profunda que hace fundamental el conocimiento exacto del mismo en las siguientes dimensiones: Datos personales o de identificación del menor, antecedentes de desarrollo que explora la situación actual en las áreas: 1. intelectual, 2. desarrollo motor, 3. comunicación y lenguaje, 4. Adaptación e inserción social, 5, situación emocional.

Otro aspecto que es de suma importancia es el nivel de competencia curricular, que cuando de población vulnerable por una condición de discapacidad se trata, se ha convenido por la exploración del proceso en que se ha logrado consolidar la adquisición de la lectura y escritura, operaciones lógicas matemáticas y la adquisición conceptual de las nociones de número, en concordancia con la normativa vigente: “Todos los alumnos deben consolidar, conforme a su ritmo de aprendizaje, su

dominio de la lectura, la escritura y las matemáticas, de acuerdo con su grado educativo” (DOF, SEGOB, 2014, p. 3). El aprendizaje requiere de condiciones intrínsecas y extrínsecas a las NNAJ, por ello también se exploran los estilos de aprendizaje y motivaciones que las y los estudiantes tienen para aprender y fundamentalmente, el contexto familiar y social con la intención de detectar algún factor que pudiera estar afectando su tranquilidad, horas de sueño, modelos nocivos, libre desarrollo de la personalidad, violencia hacia su persona en la familia y el medio social en el que vive su infancia o juventud. El tiempo en que se recaba la información está sujeta al número de estudiantes que lo requieran y los integrantes que conformen el equipo multiprofesional. Regularmente el proceso dura tres meses para la recolección de los datos para que la profesora o profesor junto con los demás profesionales se reúnan, pongan en común sus hallazgos e integren la información que les parece pertinente en un documento que para este nivel deberá quedar objetivado en un documento que llevará justo el nombre de evaluación psicopedagógica (EPP). Cada uno de los implicados en la EPP proceden en el penúltimo paso que se denomina “Interpretación de resultados” que apunta a dilucidar los sentidos a la información recabada, sin dejar de lado las disposiciones normativas en un proceso de apropiación intelectual creativa, donde sus saberes profesionales de origen y los incorporados en sus estudios les permiten comprender con distinto calado la dimensión social, económica, cultural, psicológica, comunicativa y de aprendizaje en los que se desenvuelve la menor o el menor. La interpretación sufre algunas implicaciones propias de la diversidad profesional que se reúne, además de la experiencia laboral que cada una o uno tenga: “Cada nueva experiencia que se vive personalmente o bien observa, puede cambiar los patrones mentales de algún modo, pero

esos mismos patrones a menudo determinan cómo interpretamos la experiencia.” (Rodríguez E., 2012, p. 56) y (Durkheim, 2013). Lejos de verse como una dificultad, la diversidad en el equipo multiprofesional se ve como una fortaleza porque permite mirar a la NNAJ desde múltiples enfoques y buscar formas diferentes en las que puede arribar a un tipo de aprendizaje significativo.

El último paso que abre la posibilidad de realizar los ajustes razonables es el apartado de conclusiones o recomendaciones, donde se sintetiza el plan a seguir por la profesora o profesor de grupo, padre de familia y equipo multiprofesional. En lo que concierne al profesor o profesora, las recomendaciones van dirigidas a construir ambientes de aprendizaje armónicos que permitan que las diferencias se vean como fortaleza “en donde la diversidad sea valorada y apreciada como la condición prevaleciente” (SEP, Estrategia de equidad e inclusión, 2018, p. 14), En la cuestión curricular como producto del análisis en el proceso de evaluación psicopedagógica se concientiza sobre la importancia de realizar ajustes razonables cuando la NNAJ presente dificultad significativa para acceder a los contenidos del grado que cursa de acuerdo con su edad cronológica.

Los instrumentos que guían la intervención pedagógica sistemática para los Centros de Atención Múltiple que atiende a las NNAJ, con discapacidad que se escolarizan en preescolar, primaria, secundaria y formación para el trabajo y la vida adulta son:

Formatos Generales

- Ficha de Identificación (FI)
- Hoja de autorización de los padres o tutores del estudiante
- Hoja de canalización
- Guía de observación del estudiante
- Hoja de evolución del estudiante

- Entrevista a madres, padres o personas tutoras
- Discapacidad Auditiva
- Informe de Evaluación Psicopedagógica (IEPP)
 - Plan de Intervención (PI)
- Discapacidad Intelectual
- Informe de Evaluación Psicopedagógica (IEPP)
 - Plan de Intervención (PI)
- Discapacidad Motriz
- Informe de Evaluación Psicopedagógica (IEPP)
 - Plan de Intervención
- Discapacidad Visual (Baja Visión)
- Informe de Evaluación Psicopedagógica (IEPP)
 - Plan de Intervención (PI)
- Discapacidad Visual (ceguera)
- Informe de Evaluación Psicopedagógica (IEPP)
 - Plan de Intervención (PI)
- Discapacidad Psicosocial
- Informe de Detección inicial (IDI)
 - Informe de Evaluación Psicopedagógica (IEPP)
 - Plan de Intervención (PI)
- Dificultades Severas de Aprendizaje
- Informe de Detección inicial (IDI)
 - Informe de Evaluación Psicopedagógica (IEPP)
 - Plan de Intervención (PI)
- Dificultades Severas de Comunicación
- Informe de Detección inicial (IDI)
 - Informe de Evaluación Psicopedagógica (IEPP)
 - Plan de Intervención (PI)
- Dificultades Severas de Conducta
- Informe de Detección inicial (IDI)
 - Análisis funcional de la conducta
 - a) Fase 1 Identificación de las Conductas Problemáticas
 - b) Fase 2 Nivel de Prioridad de las conductas problemáticas
 - c) Fase 3 Definición Operativa de las Conductas Problemáticas
- d) Fase 4 Formular Hipótesis
- Preguntas dirigidas a la identificación de las situaciones en las que ocurren las conductas problemáticas
 - Métodos de observación sistemática: Scatter Plot, Análisis A-B-C
 - Ficha de Autoevaluación
- e) Fase 5 Relación entre los resultados de la evaluación y de las Intervenciones
- Plan de Apoyo conductual Positivo
- Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad
- Informe de Detección inicial (IDI)
 - Informe de Evaluación Psicopedagógica (IEPP)
 - Plan de Intervención (PI)
- Trastorno del Espectro Autista
- Informe de Detección inicial (IDI)
 - Informe de Evaluación Psicopedagógica (IEPP)
 - Plan de Intervención (PI)
- Discapacidad Múltiple
- Informe de Evaluación Psicopedagógica (IEPP)
 - Plan de Intervención (PI)
- En el caso de las NNAJ con aptitud o Aptitudes sobresalientes en las Unidades de Servicio y Apoyo a la Educación Regular (USAER), que atienden a primaria y secundaria son:
- Aptitudes Sobresalientes Primaria
- Formato de nominación libre
 - Inventario para nominación de aptitudes sobresalientes en primaria
 - Formato para el análisis y las evidencias de los productos en primaria
 - Entrevista para las y los docentes en primaria

- Entrevista para las familias de primaria
- Cuestionario para las y los estudiantes en primaria
- Programa de enriquecimiento Secundaria
- Inventario de auto nominación
- Cuestionario para las y los docentes de secundaria
- Formato para el análisis de evidencias o productos en secundaria
- Entrevista para familias de secundaria
- Programa de enriquecimiento

Conclusiones

Lograr que Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ), históricamente excluidos de la educación en México, alcancen los aprendizajes esperados, requiere de un análisis especializado por parte de profesionales en educación. Estos expertos deben comprender que son ellos quienes construyen los saberes dentro de su grupo cultural, a través de la manipulación y exploración activa, descubriendo leyes naturales y dinámicas sociales en constante cambio.

La problemática discutida hasta ahora surge cuando las características de las NNAJ se enfrentan a entornos sociales y educativos que presentan Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP). Estas barreras limitan o dificultan la inclusión plena de todos los estudiantes. Por lo tanto, es esencial eliminar o reducir estas barreras mediante una estrategia analítica y una lucha constante a través de una intervención psicopedagógica eficaz. De esta manera, los estudiantes podrán adaptarse al ritmo de su propio aprendizaje y desarrollar estrategias personales para seleccionar, organizar y transformar la información recibida. Esto les permitirá integrar sus ideas o conocimientos previos, dando sentido al mundo natural y social en el que viven.

Bibliografía

- Arellanes, E. (2010). *La accesibilidad en las escuelas secundarias, Universal o limitada*. OEI.
- Borsani, M. C. (2009). Integración o exclusión. La escuela común y los niños con necesidades educativas especiales.
- Delval, J. (21 de Marzo de 212). *Sinéctica*. Obtenido de Sinéctica: <https://sinectica.iteso.mx/index.php/SINECTICA/article/view/43/35>
- Diputados. (10 de Septiembre de 2023). *DOF*. Obtenido de DOF: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5703099&fecha=27/09/2023#gsc.tab=0
- Diputados, C. d. (23 de Marzo de 2022). *Diputados*. Obtenido de Diputados: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>
- DOF. (7 de Marzo de 2014). *SEGOB*. Obtenido de Diputados: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5335233&fecha=07/03/2014
- DOF. (28 de Febrero de 2019). *Diputados*. Obtenido de DOF: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551602&fecha=28/02/2019#gsc.tab=0
- Durkeim, E. (2013). *Educación y sociología*. Colofón.
- Escudero, J. (2005). *Fracaso escolar, exclusión educativa. ¿De que se excluye y como?*
- Karsz, S. (2000). *La Exclusión. Bordeando sus fronteras*. Gedisa.
- Laurin-Bowie, C. (2009). *Mejor educación para todos. Un informe mundial*.
- Lipman, M. (1998). *Pensamiento complejo y educación*. Madrid: Cambridge University Press.
- Rivas, P. (2006). Educere, Recuperado el 2010 de Abril de 2010.
- Rodríguez, J. (2011). Democracia, educación y no discriminación.
- Rodríguez, E. (2012). Los elementos clave para innovar con éxito: el ADN

- de la innovación . En E. Rodríguez,
Innovar para el cambio social (págs.
41-117). El tinter.
- SEP. (2018). *Estrategia de equidad e
inclusión*. SEP.
- SEP. (23 de Marzo de 2022). *USICAM*.
Obtenido de USICAM :
http://wwwc16.uscmm.gob.mx/moodle22/pluginfile.php/516/mod_label/intro/Documento_Estrategia_inclusión.pdf
- Sipes, M. (2006). *Nuevas formas de
exclusión . En P. Vain. Inclusión
educativa. Nuevas formas de exclusión*.
Noveduc.
- Tezanos, J. (2001). *La sociedad dividida,
Estructura de clase y desigualdades en
las sociedades tecnológicas*. Biblioteca
nueva .